

Di fe de haver hecho Notorio el primer Decreto del Ayuntamiento precedente en esta dia à Manuel de Vizcarra, y de haverse este obligado arna con Miguel de Aguirre con un cumplimiento, prometiendo otaciamente doscientos Ducados de vellon por via de Alcalá. Y para que conste firmè en Bergara à veinte y siete de Junio de mil seiscientos setenta y quatro con remision à las diligencias de su raxon que pasan en mi poder para poner en el Registro de Concejo à continuacion del testimonio sacado con inreccion del mismo Decreto //

Trana

A

Montomero particular de S. de Julio

En la Sala Principal del Cavallero del Concejo de esta Villa de Bergara à cinco de Julio de mil seiscientos setenta y quatro por fe y testimonio de mi el Infraescrito Excmo. Senor Regedor, y del Numero y Ayuntamiento de ella se juntaron, y congregaron segun costumbre los señores D. Joseph Antonio de Tubeta Thematico de Alcalde y Juez ordinario, Joseph de Aguirre Echegarria Thematico de Arcaes por Jral por ausencia de los respectivos Proprietarios, Miguel Antonio de Urtiaga y Joseph Ignacio de Aguirre Propietarios, Miguel Antonio de Pariziano y Juan de Soribar Diputados que son la maior y la mayor parte de la Justicia y Mex. de esta referida Villa: Teniendo ante si y congregados los dichos señores al Ayuntamiento por dho. S. Thematico de Alcalde que respecta a que los maderos traídos según esta referida Villa para la construcción de la Plaza nueva de Toros se hallan preparados, y colocados en ella

Sobre conduccion de maderos  
p. la construcción de la Plaza  
nueva de Toros.

à la recepción de esta Carta porción que traen entremanos los  
 Oficiales, se hace preciso tomar ejecución y pronta providencia  
 conducir al menos parte de los maderos que están cortados con este destino  
 para librar a los fondos de esta Villa, de la satisfacción de los daños que  
 los Adventureros pudieran alegar en caso de experimentar suspensión de  
 obra de la Carta Plana por falta de materiales: Del Ayuntamiento enterado  
 de esta Representación tan bien fundada acordó que por ahora se traigan to-  
 dos los maderos que se hallan cortados, y destinados para este fin en los montes  
 de el Valle de Elvira, y se dé poder y comisión por el mismo Ayuntamiento  
 a los señores D. Miguel Antonio de Escrivábal Mayor, y Miguel José  
 de Parraño Diputados por tanto lo concerniente a su conducción //

En tanto dieron fin a este Ayuntamiento, y firmó el día 8.º de  
 Agosto por y por los demás según costumbre, y en fee de todo ello lo elho  
 Escrivamos //

Joseph Ant.º de Tuboza

*[Signature]*

*[Large decorative flourish]*

Ayuntamiento particular de D.º de Julio

Señor de Aragona  
 Arana  
*[Signature]*

En la Sala Principal de las Causas Concejales de esta Villa  
 de Bergara a nueve de Julio de mil setecientos setenta y quatro por  
 fee y testimonio de mill infra-escritos Escrivamos en su cargo y en  
 Numero y Ayuntamiento de ella se juntaron y congregaron según  
 costumbre los señores D.º Joaquín Jonaco de cargo y Duxa Alcalde  
 de su ordinario, D.º Miguel Joseph de Lara y Jonatabe señores  
 Reg.º D.º Miguel Jonaco de Lara y Urbani, y Joseph Jonaco de Honra  
 D.º Mess.º y Juan de Tonibax Diputado que por la mayor parte de los señores  
 Justicia y Regimiento de esta expresada Villa, de Aragona de Roca-  
 bende, D.º Juan Juan de Sulae y Santa Cruz y D.º Joseph Antonio de  
 Tuboza vecinos Caballeros nobles hijos de ella: Teniendo asimismo  
 congregados los señores Señores Alcalde y Señores en devocion de la comi-

Abre caminos Meales